Asunción, 13 de octubre del 2021.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al proceso del llamado de **Contratación Directa N° 025/2021** con **ID N° 400.480** para el llamado de **"ADQUISICION DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTOS DEL MAG Y TOKENS CRIPTOGRAFICOS DE SEGURIDAD",** a fin de exponer cuanto sigue, que se opta por la opción de adquirir la actualización del Sistema utilizado actualmente con la firma TERA S.R.L, debido a los resultados obtenidos de manera exitosa y positiva en estos años de implementación y, teniendo en cuenta que el 80% de los funcionarios del MAG a nivel País ya fueron capacitados y se encuentran actualmente utilizando dicho Sistema, así también implica un alto y mayor costo adquirir un Nuevo Sistema similar ofrecido por cualquier proveedor en plaza. A la vez es importante mencionar que con esta actualización se dará un paso importante a la Tecnología de firma digital y electrónica, así mismo se busca lograr paulatinamente la migración de la Ley papel cero que buscando la optimización de recursos y eliminación de las impresiones de hojas.

En consideración a todo lo expuesto se solicita de sus buenos oficios para la publicación del llamado a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LIC. ANDRÉS BENÍTEZ TORRES
Director de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ABT/aoc

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

Dictamen N° 20 /2021

I. Antecedentes

El proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 025/2021 con ID N° 400.480 para el llamado de "ADQUISICION DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTOS DEL MAG Y TOKENS CRIPTOGRAFICOS DE SEGURIDAD"**, fue iniciado a petición de la "Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC)", por Expediente N° 23.384/2021 área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias a fin de estimar los costos del servicio solicitado.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que

corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios

de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, la "Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC)" solicita el llamado con el objetivo de realizar la compra de un Sistema de Gestión documental para el MAG, e iniciar el proceso de actualización del Sistema de Trámite de Documentos que se viene utilizando desde el año 2012. Además se busca implementar la firma digital y electrónica en cumplimiento a la disposición del uso del papel CERO en las Instituciones del Estado, como así también incluir nuevas funciones de acuerdo a los avances en procedimientos internos.
Se opta por la opción de adquirir la actualización del Sistema utilizado actualmente, debido a los resultados obtenidos de manera exitosa y positiva en estos años de implementación y, teniendo en cuenta que el 80% de los funcionarios del MAG a nivel País ya fueron capacitados y se encuentran actualmente utilizando dicho Sistema, así también implica un alto y mayor costo adquirir un Nuevo Sistema similar ofrecido por cualquier proveedor en plaza.
Así mismo, es importante mencionar que con esta actualización se dará un paso importante a la Tecnología de firma digital y electrónica, así lograr paulatinamente la migración de la Ley papel cero que busca la optimización de recursos y eliminación de las impresiones de hojas. El Sistema en cuestión se encarga de llevar el control de todos los movimientos de los Expedientes correspondientes a la Institución.

Por todo lo expuesto se menciona que por la particularidad del llamado no se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de un presupuesto obtenido por medio comprobable conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

					PRESUPUESTO	
Ítem	**Descripción**	**Código de Catalogo**	**Cantidad**	**Presentación**	**TERA S.R.L**	**Precio Promedio**
1	Valor del Software para el Sistema de Gestion de Trámite de Documentos.	43232202-002	1	Unidad	120.000.000	120.000.000
2	Token para firma digital	43211711-9999	59	Unidad	600.000	35.400.000

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

Monto total en promedio	155.400.000

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la Convocante considera necesaria llevar a cabo el Servicio a solicitado por la Empresa TERA S.R.L en base a todo lo expuesto en el párrafo anterior.

IV. Conclusiones

Cabe mencionar que para obtener el Precio Referencial la DTIC ha solicitado a la Empresa TERA S.R.L quien actualmente se encuentra prestando el Servicio requirente la actualización de precios de los servicios requeridos para esta Licitación, de las cuales se obtuvo 1 (un) presupuesto obtenido dirigido al MAG conforme a las Especificaciones requeridas, no pudiendo así obtener la combinación de precios por la *Particularidad del Llamado*, optando por adquirir la actualización del Sistema utilizado actualmente, debido a los resultados obtenidos de manera exitosa y positiva en estos años de implementación y, teniendo en cuenta que el 80% de los funcionarios del MAG a nivel País ya fueron capacitados y se encuentran actualmente utilizando dicho Sistema, así también implica un alto y mayor costo adquirir un Nuevo Sistema similar ofrecido por cualquier proveedor en plaza.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

ABT/ao

JUSTIFICACION SISTEMA DE GESTION DE TRAMITE DE DOCUMENTOS CON FIRMA DIGITAL

El objetivo del presente llamado es realizar la compra de un Sistema de Gestión documental para el MAG, e iniciar el proceso de actualización del Sistema de Trámite de Documentos que se viene utilizando desde el año 2012. Además se busca implementar la Firma Digital y Electrónica en cumplimiento de la disposición del uso de papel "CERO" en las instituciones del estado, como asi también incluir nuevas funciones de acuerdo a los avances en procedimientos internos.

Se opta por la opción de adquirir la actualización del sistema utilizado actualmente, debido a los resultados exitosos obtenidos en los años de implementación; y teniendo en cuenta que el 80% de los funcionarios de la institución a nivel Pais ya fueron capacitados y utilizan el sistema, como asi también el costo muy superior que tendría el adquirir un Sistema Nuevo similar ofrecido por cualquier proveedor en plaza.

Cabe mencionar que con esta actualización se dará un paso importante a la tecnología de Firma Electrónica y Dgital, asi lograr paulatinamente la migración de la Ley de papel "cero" que busca la optimización de recursos y la eliminación de la impresiones en hojas.

El sistema de Seguimiento de Expedientes se encarga de llevar el control de los movimientos de los Expedientes de la Institución.

Rubén Franco
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación